

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**18901** ORDEN de 1 de junio de 1982, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 305.855/79.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 305.855/79, interpuesto por don José María y doña María Dolores Raventós Pascual, contra resolución de 14 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se estima en parte el recurso interpuesto por la representación de los hermanos don José María y doña María Dolores Raventós Pascual contra la Administración—Ministerio de Obras Públicas—impugnando las resoluciones de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete y la desestimatoria de la reposición interpuesta contra la anterior por las que el citado Ministerio desestimó la reclamación de daños y perjuicios producidos en la fincas de los recurrentes, sitas en Tortosa, individualizadas en el expediente dos mil doscientos noventa y seis, como fincas TO-11, TO-13 y parte de la TO-14, con motivo del temporal de lluvias de mayo de mil novecientos setenta y cinco, cuyas resoluciones anulamos y debemos condenar como condenamos a la Administración demandada a indemnizar por daños y perjuicios a los actores la cantidad de doscientas veintitrés mil doscientas once pesetas con cuatro céntimos, a don José María Raventós Pascual, y doscientas sesenta y una mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos, a doña María Dolores Raventós; sin haber lugar a pronunciamiento alguno sobre lo que improcedentemente se suplica en el apartado B) de la demanda, sin perjuicio de que los actores puedan ejercitar respecto a dicha petición las acciones que la Ley les reserva, todo ello sin hacer especial condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan A. Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**18902** ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 510.282.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Quinta, con el número 510.282, interpuesto por la representación procesal de «Portland Valderrivas, S. A.», contra el Real Decreto 2028/1976, de 16 de julio, sobre delimitación de provisiones de planeamiento, precios máximos y mínimos y declaración de urgencia del polígono Valdebernardos, de esta capital, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, a tenor de las pretensiones formuladas en el suplico de la demanda, estimamos parcialmente el recurso interpuesto por «Portland Valderrivas, S. A.», contra el Real Decreto número dos mil veintiséis de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, declarándolo nulo específicamente respecto a las parcelas ciento quince, ciento dieciocho y ciento veintiuno del denominado polígono Valdebernardos, propiedad de la Sociedad actora; lo desestimamos en cuanto a la pretensión de limitarse los efectos de la expropiación a la superficie necesaria para construir la tercera ciudad sanitaria de la Seguridad Social; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 28 de mayo de 1982 y de conformidad con lo establecido en los artícu-

los 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente delegado del Gobierno en la Comisión de PIANCIAMIENTO y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

**18903** RESOLUCION de 5 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Bermeo para construcción de ampliación y mejora del acceso al puerto interior de Bermeo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 5 de junio de 1982, una autorización al Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Zona de servicio del puerto de Bermeo.

Destino: Construcción de ampliación y mejora del acceso al puerto interior de Bermeo.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**18904** RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1982 al Ayuntamiento de Llansá de obras en el término municipal de Llansá (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 14 de mayo de 1982, una autorización al Ayuntamiento de Llansá, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Superficie: 95,60 metros cuadrados.

Término municipal: Llansá.

Destino: Construcción de obra de ampliación del saneamiento de Llansá, sector Norte, ocupando terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: Una peseta por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**18905** RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1982 al Club Náutico El Perelló de ocupación de terrenos en la zona marítima terrestre y mar litoral de El Perelló, término municipal de Sueca (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23), ha otorgado con fecha 26 de mayo de 1982, una legalización al club náutico El Perelló, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Sueca (Valencia).

Destino:

1. Legalización de pantalanes, muelle y cerramiento, pavimentación con hormigón de la zona ocupada, ejecución del espigón sur y cambio de orientación del varadero. Autorización de la instalación de una grúa y terminación del espigón sur.

2. Pérdida de las fianzas depositadas, cuyo importe se ingresará en el Tesoro Público.

3. Permanencia de las condiciones y prescripciones de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1976, excepto las tercera y la decimoséptima.